

IFRS in Focus (edición en español)

IASB propone mejoramientos al IFRS 9

Contenidos

¿Por qué se están proponiendo enmiendas?

¿Cuáles son las enmiendas propuestas?

Fecha efectiva, requerimientos de transición y período para comentarios

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas propuestas al IFRS 9 *Financial Instruments* [NIIF 9 Instrumentos financieros] que se establecen en el Borrador para discusión pública (ED) 2017/3 emitido por la International Accounting Standards Board ('IASB').

La línea de resultados

- IASB está remediando una consecuencia no intencional a la noción de 'compensación adicional razonable.' IASB está proponiendo una enmienda de alcance estrecho al IFRS 9 para permitir que los activos financieros con una opción de pago anticipado que podrían resultar en que la compensación *recibida* por el tenedor de la opción por la terminación temprana sea medida a costo amortizado¹ si se satisfacen ciertos criterios.
- Fecha efectiva propuesta: 1 enero 2018.
- El **período para comentarios, de 30 días**, termina el 24 de mayo de 2017.

¿Por qué se están proponiendo enmiendas?

El IFRS 9.B4.1.11(b) establece que el pago anticipado de un instrumento de deuda a una cantidad que incluye 'compensación adicional razonable' por la terminación temprana del instrumento resulta en flujos de efectivo contractuales que son solamente pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente [principal amount outstanding ('SPPI')]. En la práctica ha surgido la pregunta de si el término 'compensación' incluye la compensación negativa, i.e. cuando la parte que ejerce la opción *recibe* compensación de, en oposición a pagar composición a, la otra parte por la terminación temprana.

La compensación negativa puede ocurrir, por ejemplo, cuando el instrumento es pagable por anticipado a una cantidad que refleja los flujos de efectivo contractuales restantes descontados a la tasa de interés corriente del mercado. Dependiendo de los movimientos de la tasa de interés desde el reconocimiento inicial del instrumento, el tenedor de la opción puede terminar pagando más (i.e. pagando compensación) o menos (i.e. recibiendo compensación) que el principal pendiente y los intereses en el momento del pago anticipado. IASB estuvo preocupado porque en la aplicación del IFRS 9 esos instrumentos fallarían la condición SPPI y necesitarían ser medidos a FVTPL [Fair value through profit or loss = valor razonable a través de utilidad o pérdida]. Tales características de pago anticipado son prevalentes en tipos particulares de instrumentos de pago de otra manera 'vainilla simple,' tales como préstamos corporativos e hipotecas minoristas. IASB decidió que medir tales activos a costo amortizado, e incluirlos en métricas clave como el margen neto por intereses, proporcionaría información más útil y relevante para los usuarios de los estados financieros acerca del desempeño de esos activos financieros, que el FVTPL.

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

¹ A través de este documento, la referencia a costo amortizado también es relevante para los instrumentos de deuda que de otra manera serían elegibles para la medición FVTOCI [Fair value through other comprehensive income = valor razonable a través de otros ingresos comprensivos], ambas sujetas a la valoración del modelo de negocio.

¿Cuáles son las enmiendas propuestas?

IASB propone una excepción de alcance estrecho al IFRS 9 para permitir que el activo financiero pagable por anticipado sea medido a costo amortizado si:

- (a) El activo financiero de otra manera daría satisfacción a los requerimientos del IFRS 9.B4.1.11(b) pero falla en ello solo a causa de que el tenedor de la opción puede *recibir* compensación adicional razonable por la terminación temprana; y
- (b) El valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante cuando la entidad inicialmente reconoce el activo financiero.

Fecha efectiva, requerimientos de transición y período para comentarios

Para las enmiendas IASB está proponiendo la fecha efectiva del 1 de enero de 2018, con aplicación retrospectiva. Aplican determinaciones específicas de transición.

El período para comentarios, de 30 días, termina el 24 de mayo de 2017.

Observación

La apretada fecha límite para los comentarios fue establecida en vista de lo estrecho del alcance de la enmienda propuesta y la urgencia para resolver el problema para satisfacer la fecha efectiva propuesta del 1 de enero de 2018. Esta fecha fue establecida para alinearla con la fecha efectiva del IFRS 9 para evitar que los preparadores tengan que aplicar la contabilidad del valor razonable a los activos financieros que contengan tales opciones de pago anticipado y luego tengan que cambiar volviendo al costo amortizado una vez que las enmiendas propuestas se vuelvan efectivas.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole
ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
Mexico	Miguel Millan	ifrs@deloittemx.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.cn
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohatsu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	Ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	Ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Netherlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Michael Raikhman	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk



Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ("DTTL") una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, administración del riesgo, impuestos y relacionados a clientes públicos y privados de múltiples industrias. Deloitte sirve a cuatro de cada cinco compañías de Fortune Global 500® mediante una red conectada globalmente de firmas miembros en más de 150 países ofreciendo capacidades de clase mundial, conocimientos, y servicio de alta calidad para abordar los desafíos más complejos de los negocios de los clientes. Para conocer más acerca de los aproximadamente 225,000 profesionales de Deloitte que generan un impacto que trasciende, por favor conéctese con nosotros en Facebook, LinkedIn, o Twitter.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta publicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta comunicación.

© 2017. Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.
El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J11910

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – April 2017 – IASB proposes to amend IFRS 9 in relation to prepayment features with negative compensation –** Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia